Comité de Evaluación de Ofertas – Res. N°. 174/19 del 09/04/2019

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº. 06/19

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 05/19 "CONSTRUCCION DE PISO – CIUDAD MUJER MOVIL" – I.D. 361.663.-

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 05/19 "CONSTRUCCION DE PISO – CIUDAD MUJER MOVIL" – I.D. 361.663**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

Primeramente, resulta importante destacar que la oferta recibida, fue objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador de Ofertas, nombrado por Resolución N°. 174/19 de fecha 09/04/2019, siendo miembros del mencionado comité los siguientes servidores/as públicas de la Institución:

1. **LIC. MIRTHA ANGÉLICA ELÍAS FARIÑA**, Viceministra de Administración y Finanzas.
2. **C.P. SANDRA ACOSTA,** Directora de la Dirección de Administración.
3. **ABG. LIZA BENITEZ**, Abogada de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
4. **ABG. GRACIELA ALONSO GUTIÉRREZ**, Encargada de la Unidad de Transparencia.
5. **ARQ. DIANA INSFRÁN,** Jefa de Servicios Generales.
6. **ABG. VIRGINIA PICAGUÁ,** Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto 21.909/03 y en el Art. 1 del Decreto N°. 3.719/15, que reglamenta la Ley N°. 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: MAFADO S.A., CONSORCIO GENERAL MORÍNIGO, FAUSTO SANTIAGO ENCINA CABRAL, R&W CONSTRUCTORA, CONSULTORA EMPRENDIMIENTOS S.A., VICENTE GERARDO BRITEZ CASCO; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo siendo las 09:30 horas del día lunes 8 de abril de 2019, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N°. 780 esq. Ayolas, Edifico Ayfra, con la presencia de la **Lic. Mirtha Angélica Elías Fariña,** Viceministra de Administración y Finanzas; **Lic. Bladismir Gallano,** Director de Contrataciones; **Abg. Graciela Alonso,** Encargada de la Unidad de Transparencia; **CP Sandra Acosta,** Directora de Administración; **Abg. Virginia Lorena Picaguá,** Jefa de Monitoreo y Seguimiento de Contratos, en carácter de Secretaria de Acta.-

Diana I.

En dicho acto fue abierta las ofertas de los siguientes oferentes:

N°.	EMPRESA OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	UB CONSTRUCCIONES	Gs. 34.734.000
2	NUOVA INGENIERIA S.A.	Gs. 28.918.000
3	EN OBRAS	Gs. 28.300.000

a) **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA**

Al realizar la verificación del Acta de Apertura, se constata que no se han dejado ninguna observación.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y en el Art. 1 del Decreto N°. 3.719/15, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en la Carta de Invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y en el Art. 01 del Decreto N°. 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

N°.	OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	DD JJ G.M.O.	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA	FORMULARIOS N°. 6 Y 7 DE LA CARTA DE INVITACIÓN
1	UB CONSTRUCCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	NUOVA INGENIERIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	EN OBRAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No se observan incumplimientos en relación a la presentación de documentos de carácter sustancial por parte de los oferentes más arriba citados.

Conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que las ofertas presentadas por las firmas **UB CONSTRUCCIONES, NUOVA INGENIERIA S.A. Y EN OBRAS "CUMPLEN"** con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continua con la evaluación correspondiente.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 y del Art. 01 del Decreto N°. 3.719/15, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentados por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

a) VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N°. 8.452/18, se encuentra en el **ANEXO A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°.	EMPRESA OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	EN OBRAS	Gs. 28.300.000
2	NUOVA INGENIERIA S.A.	Gs. 28.918.000
3	UB CONSTRUCCIONES	Gs. 34.734.000

b) APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Se verifica que la firma **EN OBRAS** presenta Certificado de Origen Nacional N°. 48.778, por lo que al ser la oferta más baja, deviene innecesaria la aplicación del margen de preferencia.

Según se desprende del cuadro observado *ut supra*, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **EN OBRAS**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **EN OBRAS,** ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a:

a) VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean persona físicas	**EN OBRAS**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Patente Municipal Vigente.	**CUMPLE**
Constancia de Cumplimiento con el Seguro Social expedida por el IPS	**CUMPLE**

Otros Documentos	**EN OBRAS**
Fotocopias Simples de Contratos, Facturas y/u Órdenes de Compra acompañados de Actas de Recepción Definitivas con Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas de los ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018).*	**CUMPLE**
Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios (2016/2017)*	**CUMPLE**
Certificado de Origen del servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. La no presentación del Certificado, no será causal de descalificación.	**CUMPLE**
Constancia de visita del terreno para la obra o Declaración Jurada que conoce el sitio de los trabajos y cuenta con las informaciones necesarias relativas a la zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.	**CUMPLE**

(*) Los documentos señalados fueron solicitados al oferente por Nota de fecha 24 de abril de 2019. Los mismos fueron presentados en fecha 25 de abril de 2019, el cual se adjunta al presente informe en el ***Anexo B****.*

Además, se verificó en la Base de Datos del SINARH, si el propietario de la firma **EN OBRAS**, se encuentra comprendido en las prohibiciones contenidas en los Inc. "A" y "B" del Art. 40 de la Ley 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS	EN OBRAS	933.709	No figura en los registros del SINARH
2	SILVIA ROCIO SOSA SOSA	EN OBRAS	1.403.512	No figura en los registros del SINARH

La constancia emitida se encuentra en el **Anexo C** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

Por lo tanto, la firma **EN OBRAS**, **"CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer el servicio solicitado por la Convocante.

a. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité evalúa la oferta económica presentada por la firma **EN OBRAS** en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia y concluye que los mismos se ajustan a los precios referenciales adoptados por esta Convocante.

b. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente presenta Balance General y Estado de Resultados de los años 2016 y 2017. El Comité Evaluador de Ofertas analizó la capacidad financiera de la firma **EN OBRAS** e informa que la misma **"CUMPLE"** con sus compromisos financieros, detallado en el **Anexo D** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

c. CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la capacidad técnica presentada por la firma **EN OBRAS**, constatándose el siguiente análisis:

CAPACIDAD TÉCNICA	EN OBRAS
a) El oferente debe demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: (una/o) Arquitecta/o Ingeniera/o con 3 (tres) años de experiencia en obras de naturaleza similar a la requerida en el presente llamado, que cumplirá funciones de Jefa/e de Ejecución de Obras. Con la carpeta de oferta, se deberá presentar fotocopia autenticada del título universitario y currículum vitae del personal propuesto. El potencial oferente, debe contar como actividad	**CUMPLE**

económica principal en uno de los siguientes ramos, verificable en la Constancia de RUC: - Construcción - Ingeniería Civil	

d. EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presentada por la firma **EN OBRAS**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	EN OBRAS
Contar con experiencia comprobada en construcción, para lo cual el oferente deberá demostrar mediante la presentación de fotocopias simples de contratos, facturas y/u órdenes de servicio suscritos con Entidades Públicas y/o Empresas Privadas en los años 2016, 2017 y 2018. En el caso de que el oferente opte por la presentación de contratos, deberán estar acompañadas de las actas de recepción definitivas. Deberá presentar 2 (dos) contratos, facturas y/u órdenes de compras por cada año (2016, 2017 y 2018).	**CUMPLE**

De la verificación de todas estas documentaciones se demuestra que la firma **EN OBRAS, "CUMPLE"** con los requisitos establecidos por la Convocante.

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación se concluye que la firma **EN OBRAS:**

1. Se ajusta a los Requerimientos establecidos en la Carta de Invitación con las condiciones legales estipuladas en el presente llamado.
2. Tiene la calificación, experiencia y capacidad técnica necesaria para proveer los servicios solicitados por la Convocante; Y
3. Presenta la oferta más baja.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 05/19 "CONSTRUCCION DE PISO – CIUDAD MUJER MOVIL" – I.D. 361.663**, a la siguiente firma:

- **EN OBRAS.**

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad a las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 25 de abril de 2019.

LIC. MIRTHA ANGÉLICA ELÍAS FARIÑA
Viceministra
Viceministerio de Administración y Finanzas

C.P. SANDRA ACOSTA
Directora
Dirección de Administración

ABG. LIZA BENÍTEZ
Abogada de la Dirección
General de Asesoría Jurídica

ABG. GRACIELA ALONSO
Encargada de la Unidad de
Transparencia

ARQ. DIANA INSFRÁN
Jefa
Servicios Generales

ABG. VIRGINIA PICAGUÁ
Jefa de Monitoreo y
Seguimiento de Contratos